

DÍA	MES	AÑO
15	09	2010

No. **19**
(- 3 AGO. 2012)

POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA LA ORDENANZA 29 DE 2010"

LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE ANTIOQUIA, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas en el artículo 300, numeral 7 de la Constitución Política.

ORDENA

ARTÍCULO PRIMERO: El numeral 1.2.3 del artículo segundo, de la Ordenanza 29 de 2010, quedará así:

ARTÍCULO SEGUNDO: ESTRUCTURA ORGÁNICA DE LA SECRETARÍA GENERAL

1.2.3. DIRECCIÓN IMPRENTA

FUNCIONES GENERALES

- Ejecutar los procesos de impresión de papelería y publicaciones de acuerdo con las normas y estándares establecidos, racionalizando los recursos humanos, técnicos y financieros.
- Dirigir y coordinar la elaboración de programas y contratos de mantenimiento preventivo y correctivo de maquinaria y equipos.
- Velar por la actualización permanente de los procesos de producción de impresos y publicaciones.
- Editar, imprimir y comercializar los impresos, publicaciones y servicios que le sean contratados, tanto por personas naturales o jurídicas de derecho público o privado.

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente Ordenanza rige a partir de la fecha de su publicación y deroga en lo pertinente las disposiciones que le sean contrarias.

Dada en Medellín, a los 25 días del mes de julio de 2012.



HÉCTOR JAIME GARRO YEPES
Presidente



JULIO CÉSAR RODRÍGUEZ MONSALVE
Secretario General

Blanca Cecilia Henao C.



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA


Despacho del Gobernador

Recibido para su sanción el día 31 de julio de 2012.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA

Medellín, - 3 AGO. 2012

Publíquese y Ejecútese la ORDENANZA N° 19. "POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA LA ORDENANZA 29 DE 2010".


SERGIO FAJARDO VALDERRAMA
Gobernador de Antioquia


CLARA LUZ MEJIA VELEZ
Secretaria General



Despacho del Gobernador

Calle 42 B 52 - 106 Piso 12, oficina 128 - Tels: (4) 3839265
Centro Administrativo Dptal José María Córdova (La Alpujarra)
Medellín - Colombia - Suramérica